



27 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 953 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y lera j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

3.- El Memorándum N° 551 de fecha 14 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por concepto de servicio funerario, beneficio concedido a **Norma Figueroa Osorio**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ☑ Informe Social N° 69, de fecha 13.03.2023, a nombre de Norma Figueroa Osorio.
- ☑ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ☑ Carta de Funeraria Los Valles de Buin, a nombre de Norma Figueroa Osorio, de fecha 17.02.2023.
- ☑ Contrato de Prestación de Servicios Funerarios, de fecha 15.02.2023 suscrito entre Funeraria Los Valles de Buin y Norma Figueroa González.
- ☑ Carta Compromiso de Pago emitida por el Depto. Asistencial a Funeraria Los Valles de Buin, en la que se compromete al pago de aporte por servicio funerario contratado por Norma Figueroa Osorio.
- ☑ Fotocopia Cédula de Identidad y Certificado de Defunción de Pablo Caro Figueroa.
- ☑ Liquidación de Sueldo meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023 de Norma Figueroa Osorio.
- ☑ Consulta de Afiliación AFP Rut N° 1
- ☑ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares Sra. Figueroa Osorio.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 400** de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción del Administrador Municipal**, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Los Valles de Buin SpA**, por la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, correspondiente al pago de deuda funeraria por el servicio de Pablo Caro Figueroa; beneficio concedido a **Norma Eliana Figueroa Osorio**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en El _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. VZS. JHSS.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIPECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2023\Norma Figueroa Osorio.doc